COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FERRESOL SAS.

CONTRATO No. 410-22-03.20221715

Entre los suscritos **DIEGO VICTORIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.983.922 expedida en Cali, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, en su calidad de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0002 de fecha 01 de Enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2016, según consta en acta N° 2016-0030 del 01 de Enero de 2016 y ratificado por medio del Decreto 1-3-0002 de Enero 01 de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decreto 348 de 2000 y Decreto 1798 de 2017, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT. 805.018.833-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte el señor **JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.064.694 expedida en Cali, en calidad de representante legal de **FERRESOL SAS** con NIT. Nº 805.013.450-8, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. **2.** Que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE. **3**. Que con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud. **4.** Que la misión de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Valle del Cauca mediante la prestación de servicios de saneamiento ambiental, en el marco de las competencias departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana, y su objetivo general, es ser el cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaría Departamental de Salud a la cual se encuentra adscrita, en el cumplimiento de las funciones competencia del Departamento en materia de Saneamiento Ambiental. **5.** Que para desarrollar su misión, objetivo general y objetivos específicos, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la compra de implementos de trabajo como son prendas

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

institucionales para los funcionarios de la Entidad que les permita una fácil identificación ante las diferentes comunidades y autoridades del Departamento, todo esto con el fin de cumplir con las actividades propias de una manera confiable y segura dentro y fuera de la ciudad, mejorando los canales de comunicación y promoviendo el sentido de pertenencia por la Entidad. **6.** Que a fin de dar cumplimiento a las actividades misionales de la Entidad en cumplimiento de la labor constitucional encomendada, los servidores públicos, deben portar los distintivos institucionales los cuales los distingan en las diferentes actividades que se realizan de manera permanente, por lo cual se hace necesario contratar la compra de implementos de trabajo para los funcionarios de la UESVALLE. **7.** Que por lo anterior, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adelantó una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica con experiencia en la venta de elementos de trabajo que presente la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **8.** Que mediante Resolución No. 0133 del 15 de septiembre de 2022, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2022, cuyo objeto es Contratar la compra de implementos de trabajo para los empleados públicos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **9.** Que el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2022, se desarrolló conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias. **10.** Que la fecha límite para el cierre del proceso fue el 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 a.m. **11.** Que la Entidad recibió cinco (05) propuestas de las empresas INTERSUMINISTROS SAS, IMPORTEX SANDOVAL SAS, FERRESOL S.A.S., NCS S.A.S. y SI S.A.S. **12.** Que el INFORME PRELIMINAR DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS fue publicado en el SECOP II del 29 de septiembre de 2022 al 5 de octubre de 2022, sin que se presentaran observaciones al mismo. **13.** Que el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA concluyó en el INFORME AJUSTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN que la propuesta presentada por FERRESOL SAS., identificada con NIT. 805.013.450-8, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.064.694 de Cali, se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2022. Por lo tanto, sugiere al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el contrato a esta Empresa. **14.** Que mediante Resolución No. 0155 de OCTUBRE 10 de 2022, se adjudicó el contrato sometido al proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SAMC-06-2022 a la empresa **FERRESOL SAS**, identificada con NIT. 805.013.450-8 representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.064.694 de Cali. Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: **CLÁUSULA 1. - DEFINICIONES:** Para efectos de éste contrato se precisan las siguientes; **Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Entidad Estatal Contratante:** Entidad Estatal que requiere comprar. **Contratista:** Persona natural, jurídica o estructura plural que vende. **CLÁUSULA 2. - OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la compra de implementos de trabajo para los empleados públicos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 29.057.488,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53101602	CAMISAS MANGA LARGA CON LOGOS, DIFERENTES TALLAS	60,00	UN	78.125,29	72.469,00	4.348.140,00
	2	53101604	CAMIBUSOS TIPO POLO DIFERENTES TALLAS LOGO UESVALLE	50,00	UN	52.360,00	51.490,00	2.574.500,00
	3	53103100	CHALECOS DRIL TIPO PERIODISTA COLOR A DEFINIR CON LOGOS BORDADOS EN ELPECHO EN LADO IZQUIERDO, DERECHO Y ESPALDA. 2 CINTAS REFLECTIVAS PECHO Y ESPALDA, 3 BOLSILLOS	200,00	UN	121.359,77	92.680,00	18.536.000,00
	4	53102516	GORRA TIPO BEISBOLERA DRILL CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO	198,00	UN	26.375,16	18.176,00	3.598.848,00

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA son las siguientes: 3.1. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe. 3.2. Cumplir con el objeto contractual por lo cual, lo que se adquiera deberá tener las características técnicas enunciadas (cantidades, descripciones y unidades de medida). 3.3. El contratista deberá entregar los camibusos de hombre y mujer, con el logo institucional. 3.4. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos. 3.5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por el la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 3.6. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado. 3.7. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios. 3.8.Suscribir el acta de liquidación dentro del término de Ley, una vez finalizado el contrato. 3.9. Los proponentes deberán incluir en su propuesta la garantía de los productos en termino de calidad. 3.10. El contratista deberá asignar un interlocutor, durante toda la ejecución por medio del cual se canalizaran todas las solicitudes y se llevara el control de la entrega. 3.11. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales diseño y confección la horma y el aplome de las prendas deben de garantizar un excelente patronaje. 3.12. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad y diseño. No se permiten empate en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones. En las camisas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados, los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas. 3.13. La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas. 3.14. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos de la costura y no tener tendencia a la formación de motas. **CLÁUSULA 4. - INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar el (los) informe (s) respectivo (s) cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA 5. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($29.057.488,00)** incluido **IVA**, que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** El valor del contrato se pagará en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual, dentro de los

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación. La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas durante la vigencia del contrato. Para respaldar el compromiso de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022002088 de fecha 10 de agosto de 2022 del rubro 2.3.2.02.01.003 001 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / RENTAS CEDIDAS / de la vigencia fiscal 2022. PARAGRAFO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 6. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los documentos del presente proceso de contratación. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir o aprobar el presente contrato. 6.4 El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye y se descontarán de éste todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 6.9. El CONTRATISTA acepta que conoce todas las obligaciones tributarias y legales a las que está obligado en virtud de la firma de este contrato. **CLÁUSULA 7. - PLAZO:** El término de duración del contrato será de cuarenta (40) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 8. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Suministrar al CONTRATISTA los insumos, información, documentos y elementos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada cuando a ello hubiere lugar. 8.3. Prestarle su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones. 8.4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA 9. - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** 9.1.Cumplir las especificaciones técnicas de este contrato, así como, las características y condiciones mínimas en que se debe entregar lo comprado, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA. 9.2. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes objetos del contrato, en el lugar de ejecución establecido por el CONTRATANTE, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de entrega. 9.3. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo del objeto contractual al cual se encuentran destinados. 9.4. El CONTRATISTA asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor si a ello hubiere lugar, conforme a la regulación de protección al consumidor. 9.5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

de vicios ocultos. 9.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 9.7. Efectuar la instalación y conexión en caso de que se requiera, de los bienes o equipos objeto de la compra. 9.8. Elaborar el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos o cuando el supervisor del contrato se lo solicite según sea el caso. 9.9. Suministrar personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia en caso de que se requiera para cumplir con el objeto contractual. 9.10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual. Cuando haya lugar a cambios, el CONTRATISTA se obliga a realizarlos en el tiempo pactado de entrega de los bienes. 9.11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 9.12. Dar a conocer a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 9.13. Dejar los lugares donde se entregarán los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 9.14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato en el momento de la entrega. 9.15. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado. 9.16. Incluir obligaciones relacionadas con personal y/o equipo de trabajo cuando sea necesario de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones en las que deba desarrollarse. **CLÁUSULA 10. - DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUC:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA:** 11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 12. - RESPONSABILIDAD**: **FERRESOL SAS** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual y el contrato en general según lo pactado. **FERRESOL SAS** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en la ejecución del del presente Contrato. **CLÁUSULA 13. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte, que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15. - CADUCIDAD:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

VALLE DEL CAUCA, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que este sobrepase del díez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la supervisoría y su cobro se efectuará descontando el valor de los pagos parciales o final según sea del caso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA 17. - PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al díez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 18. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la(s) Garantía(s) que ampararán el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, así: **18-1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **18.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA 19. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 20. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 21. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, precisando en ésta, las fechas de suspensión y reanudación de la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA 22. –**

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

ADICIONES AL CONTRATO: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán suscribirse adiciones a éste Contrato, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, que en todo caso, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. **CLÁUSULA 23. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se regirá por lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 24. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado conforme las normas legales vigentes. **CLÁUSULA 25. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, y a mantener indemne a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Así mismo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 26. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 27. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **CLÁUSULA 28. - NOTIFICACIONES:** Las partes deben tener en cuenta que a partir de la obligación de publicar los procesos y respectiva gestión contractual por la(s) plataforma(s) transaccional(es) que el Estado ha dispuesto a través de la normatividad respectiva como el SECOP II entre otros, los avisos, solicitudes, comunicaciones, notificaciones y demás que las partes deban realizar en desarrollo del presente Contrato, deberá(n) ser gestionada(s) en línea a través de esta(s) plataforma(s) tanto por el Contratante como por el Contratista según corresponda, siendo entonces obligación de cada parte del Contrato, consultar su proceso de contratación para realizar la gestión que corresponda. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, la documentación que no deba ser gestionada por la respectiva plataforma transaccional, deberá constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas a continuación: **1. DEL CONTRATANTE:** a) Nombre: **DIEGO VICTORIA MEJÍA.** b) Cargo: Director General. c) Dirección: carrera 37A No. 4-88. d) Teléfono: 5580868. e) Correo Electrónico: contrataciones@uesvalle.gov.co. **2. DEL CONTRATISTA**: a) Nombre: **JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS.** b) Cargo: representante legal. c) Dirección: CARRERA 41 No. 7 - 45. d) Teléfono: 5137012. e) Correo Electrónico: contabilidad@ferresol.co. **CLÁUSULA 29. - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, será quien designe el Director de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 30. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 30.1. Los estudios y documentos previos 30.2. Pliego de condiciones. 30.3. La oferta presentada por el contratista. 30.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 30.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 30.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobada por ambas partes el contrato electronico a traves del sistema electronico para la contratacion publica-Secop II. Para su ejecución requiere de las garantías y respectiva aprobacion, del registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 32. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución es en la Ciudad de Cali, en la carrera 37A No. 4-88 Barrio Santa Isabel. **CLÁUSULA 33. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Es la ciudad Santiago de Cali.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP

Transcriptor: YORMENELLY QUICENO SIERRA-Contratista
Redactor: ELIANA GUERRERO MUÑOZ-Abogada Contratista
Revisó: MARISOL ALVAREZ ESCALANTE - Gestión Jurídica
Revisó: JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ-Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875